

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434868
Número de orden de compra a modificar:	125943
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-30 16:36:53

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120763	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN )	CDP-15424	CDP	15424

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9517256.84	CDP-15424	9517256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	38068962.88

Editado	9	man02 - MT- 160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	8059002.90	CDP-15424	8059002.90
Editado	10	man02 - MT- 160. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	8059002.90	CDP-15424	24177008.70

---

### Detalle o justificación de la aclaración

Se reduce la Orden de compra por un valor de \$42.288.896,69 de la vigencia 2024.




---

Firma ordenador del gasto.

Nombre: TC GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: 80.177.974 Expedida en Bogotá.




---


Firma de proveedor

Nombre: Elber Sanchez Espinosa

Documento: 79614741



Proyectó: PS Feidy Martínez Cabrejo  
Abogada Área de Contratación del COGFM



Revisó: PS Wilmar Milán Zuñiga  
Asesor Jurídico DIAD COGFM



Vo Bo. Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0124014830569/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS  
Director Administrativo y Financiero  
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.003 a la orden de compra No. 125943 – 2024.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 125943 – 2024, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

Que el 13 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 125943 – 2024. *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (TOYOTA)*

1. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$\$ 275.999.997,00).
2. Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM.
3. Que el 14 De marzo del 2024 mediante acta No.132/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101205814 DEL 14 DE MARZO DE 2024.
4. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – RP No. 57624 de fecha 19 de noviembre 2024.
5. Que mediante radicado N° 0124014869602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON , solicitó al señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA, Representante Legal de la firma AUTOCARS INGENIERIA S.A.S Identificado con NIT: 830.031.296-7, la aceptación de la reducción por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 42,288,896.69), con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No.57624 de fecha 13 de Marzo de 2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

“(…)



**Defensa**





Al contestar cite este número  
Nº-Radicado 0124014869602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38 10

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2024

Señor Señores  
**CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S**  
N.I.T. 830031296-7  
CARRERA 65 B No 13-92/16-10  
Bogotá,  
Atte: Licitaciones Autocars  
[licitaciones@autocars.com.co](mailto:licitaciones@autocars.com.co)

Asunto: Solicitud aceptación Reducción a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S N.I.T. 830031296-7 tenga a bien aceptar la Reducción a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso ccenag-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 (TOYOTA). Ya que no se consumo en su totalidad el presupuesto, se solicita reducir la suma de \$ 42,288,896.69*

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la reducción a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
Supervisor ORDC-125943 /2024



Elaboró: **Elber Sánchez Espinosa**  
Jefe de Mantenimiento Vehículos

(...)"

6. Que oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la reducción de la orden de compra No. 125943-2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

 **AUTOCARS INGENIERÍA SAS**  
NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C 30 diciembre 2024

Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Orden de compra 125943 Respuesta, No. Radicado 0124014869602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38 10

**ASUNTO:** Modificación por reducción a la orden de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite de reducción del valor de la orden de compra por \$42,288,896.69 Ya que no se consumió en su totalidad el presupuesto para la vigencia 2024.

Cordialmente



**Elber Sánchez Espinosa**  
C.C. 79614741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.



- 7. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 125943-de 2024 allego concepto Tecnico Radicado N° 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo JHONATAN CASTILLO GARZON, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

(...)

COMUNICACION INTERNA

Alcaldía - 016 856 Fichera

Nº Radicado 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificadorio del Orden de Compra 125943-2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943-2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (DTE) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-38-AMP-2020 ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCE-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TODOTIA)**, teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943-2024 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (DTE) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-38-AMP-2020 ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCE-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TODOTIA)**, con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARRS S.A.S. N.º 830031266.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$ 275.999.997,00 IVA incluido

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta 30 de abril del 2025 a la orden de compra o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra

**Justificación:**

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$42.288.896,69 sobre el monto establecido de la gestión nacional del presupuesto teniendo de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando:

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25  
Commutador: 87-1 3150111  
www.cgfm.mil.co

Radicado nº 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38.10

Página 2 de 3

que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCION:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 275.999.997,00	\$ 275.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 178.711.100,31	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 98.000.000,00	
REDUCCION VIGENCIA 2024	\$ 42.288.896,69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 275.999.997,00</b>	<b>\$ 275.999.997,00</b>

El saldo de \$ 87.490.096,69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$59.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aplicando del ítem de vigencias futuras para el año 2025 de gestión de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra

**1. REDUCCION:**

LÍNEA	PRELIMINARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD UNID. CONVENCIONAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	CGP 1541	man-02-MT-160	1	0,50Metros	\$ 8.059.030,93	\$ 8.059.030,93
2	CGP 1542	man-02-MT-160	4	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 32.236.011,94
3	CGP 1543	man-02-MT-160	1	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 8.059.030,91
4	CGP 1544	man-02-MT-160	4	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 32.236.011,94
5	CGP 1545	man-02-MT-160	7	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 56.413.027,30
6	CGP 1546	man-02-MT-160	4	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 32.236.011,94
7	CGP 1547	man-02-MT-160	7	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 56.413.027,30
8	CGP 1548	man-02-MT-160	3	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 24.177.066,70
9	CGP 1549	man-02-MT-160	7	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 56.413.027,30
10	CGP 1550	man-02-MT-160	3	0,50Metros	\$ 8.059.030,91	\$ 24.177.066,70
TOTAL			<b>29</b>			<b>233.711.100,31</b>

Lo anterior teniendo en cuenta que en el parque automotor del comando general de las fuerzas militares, de los cuales confirma la proyección realizada por el área de transportes se planea mantenimiento para el total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra no fue necesario el servicio

Radicado nº 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38.10

Página 3 de 3

de mantenimiento en su totalidad, por ende se presentó un sobrante de la orden de compra 125943-2024 por un valor de \$42.288.896,69 vigencia 2024

Así las cosas y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecte el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario invertir en el parque automotor del comando general de las fuerzas militares, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024

Conforme lo anterior se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio para realizar la reducción de \$ 42.288.896,69 vigencia 2024, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, tratándose este comité colige que no se cambian las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato

**2. SOLICITUD:**

- Modificar la línea No. 1, 2, 4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1.458.237,81 en su línea
- Modificar las líneas No 3, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1.458.237,82 en cada línea

Para un valor total de REDUCCION hasta la suma de \$ 42.288.896,69

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233.711.100,31

Por lo anterior el Concepto técnico de viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificadorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de reducir dinero para continuar con la prestación del servicio, que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos

Respetuosamente,

Sargento Segundo JHONATAN CASTILLO GARZON  
Comité Técnico-Ejecutor  
OC 125943-2024

(...)

- 8. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificadorio 003 para reducir la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42,288,896.69)** con cargo a con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No.57624de fecha 13 de marzo de 2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:



(...)

COMUNICACION INTERNA

Al contestar cite este número Radicado No. 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38-10

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatoria No 003 O.C. 125943-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No 2 en la orden de compra número 125943-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO/VEHICULOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE#1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDOMARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (FOYOTA)**, en el sentido de ajustar la prorrateo y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
NIT	830011296-7
Contrato/Orden de Compra	125943-2024
Valor OC	\$ 275.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo de 2024
Fecha vencimiento	30 de abril de 2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	03 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
ORP	57624 de fecha 19-03-2024
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.S
No Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	16-08-2024

**NECEDIDAD**

Radicado Nº 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38-10

Página 2 de 4

- Modificar la línea No. 1, 2, 4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1.458.237,81 en su línea.
- Modificar las líneas No. 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1.458.237,82 en cada línea.

➤ Para un valor total de REDUCCION hasta la suma de \$ 42.288.896,69

➤ Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233.711.100,31

**JUSTIFICACION**

En el sentido de realizar una reducción por un valor de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 42.288.896,69) sobre un orden de compra resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente BALANCE DE EJECUCION:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 275.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$178.711.100,31	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 55.000.000	
REDUCCION VIGENCIA 2024	\$42.288.896,69	
SUMAS IGUALES	\$ 275.999.997,00	\$ 275.999.997,00

El saldo de \$ 87.490.096,69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

**1. SITUACION ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LÍNEA	PRECIABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 9.517.240,72
2	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 38.069.762,88
3	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 9.517.240,72
4	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 38.069.762,88
8	CDP-15424	man02 - MT-180	7	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 66.620.685,04

Radicado Nº 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38-10

Página 3 de 4

LÍNEA	PRECIABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
8	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 38.069.762,88
7	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 9.517.240,72
8	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 28.551.922,16
8	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 9.517.240,72
10	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 9.517.240,72	\$ 28.551.922,16
TOTAL			29			\$ 173.999.997,00

**2. REDUCCION VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LÍNEA	PRECIABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 1.458.237,81
2	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 5.832.951,24
3	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 1.458.237,81
4	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 5.832.951,24
8	CDP-15424	man02 - MT-180	7	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 10.207.664,74
9	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 5.832.951,24
9	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 1.458.237,81
8	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 4.374.713,48
8	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 1.458.237,81
10	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 1.458.237,81	\$ 4.374.713,48
TOTAL			29			\$ 42.288.896,69

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la reducción deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LÍNEA	PRECIABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INICIAL	PRECIO UNITARIO REDUCIDA	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL REDUCIDA
1	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03
2	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 32.236.076,12	\$ 32.236.076,12
3	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03
4	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 32.236.076,12	\$ 32.236.076,12
8	CDP-15424	man02 - MT-180	7	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 56.413.029,30	\$ 56.413.029,30
9	CDP-15424	man02 - MT-180	4	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 32.236.076,12	\$ 32.236.076,12
7	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03
8	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 24.177.056,70	\$ 24.177.056,70
9	CDP-15424	man02 - MT-180	1	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03
10	CDP-15424	man02 - MT-180	3	0,55Años	\$ 8.059.019,03	\$ 8.059.019,03	\$ 24.177.056,70	\$ 24.177.056,70
TOTAL			29				\$ 233.711.100,31	\$ 233.711.100,31

Avenida el Dorado CAN carrera 54 Eje 26-25  
Commutador: 267-11235011

Radicado Nº 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38-10

Página 4 de 4

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 275.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$178.711.100,31	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 55.000.000	
REDUCCION VIGENCIA 2024	\$42.288.896,69	
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA		233.711.100,31

**1. SOLICITUD:**

- Reducir la suma de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 42.288.896,69)

**ANEXOS:**

- Solicitud aceptación modificatorio
- Respuesta aceptación modificatorio
- Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente:

SP. MOTTÁ CALDERÓN USGAR FABIAN  
Supervisor ORDC-125943/2024

9. Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por PS **ANA CAROLINA HERNÁNDEZ** Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014870002 //MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 30 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

(...)

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.



ORDEN DE COMPRA Nº 125943-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 13 DE MARZO DE 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 185.999.997,00	143.08
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 001	\$ 35.000.000,00	26.92
ADICIÓN No. 2 SOLICITADA MOD 002	\$ 55.000.000,00	42.31
REDUCCION No. 1 SOLICITADA MOD 003	- \$ 42.288.896,69	-32.53
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 233.711.100,31</b>	<b>179.78</b>

- a. Que a la fecha la orden de compra N° 125943-2024, se encuentra con un porcentaje de ejecución del 64,75%.
- b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15424 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 12 de febrero del 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales,

DEPENDENCIA	RUBRO A 5 NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	VALOR TOTAL
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	10	275.999.997,00
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	10	- 42.288.896,69
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 233.711.100.31</b>

- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.
- d. Luego de la reducción por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)** no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,256.84	\$ 1.458.237,81	\$ 4.955.555,19
2	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,24	\$ 19.822.220,76
3	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
4	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,24	\$ 19.822.220,76
5	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 66,620,685.04	\$ 10.207.664,74	\$34.688.886,26
6	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,28	\$ 19.822.220,72
7	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
8	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 28,551,722.16	\$ 4.374.713,46	\$ 14.866.665,54
9	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
10	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 28,551,722.16	\$ 4.374.713,46	\$ 14.866.665,54
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 275,999,997.00</b>	<b>\$ 42.288.896.69</b>	<b>\$ 233.711.100.31</b>

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024 por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud



realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

(...)"

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalta que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



*común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes** (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)”.*(Negrilla fuera del texto)

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*“(…) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”



*cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(...)"*

#### - **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura"*.

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

*"ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)"*.

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."*

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: *"Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."*

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C. quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/CartillaProcuraduriaEstudiosPrevios.pdf>



En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar la orden de compra OC 125943-2024 del 2024 es totalmente pertinente, con base en las siguientes consideraciones:

### CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al balance de ejecución del contrato avalado por el supervisor del contrato Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, según oficio radicado bajo el No. 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38. 10 de fecha 30 de diciembre de 2024, se evidencia un total facturado la vigencia 2024 en la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.288.896,69), tal como se observa a continuación:

### BALANCE DE EJECUCIÓN:

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 275.999.997,00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$178,711,100.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025</b>	\$ 55.000.000	
<b>REDUCCIÓN VIGENCIA 2024</b>	\$42,288,896.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 233,711,100.31	

Teniendo en cuenta que, dentro de la orden de compra No. OC 125943-2024 de la presente vigencia (2024), se proyectó un presupuesto de doscientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos (\$220.999.997), y que para la vigencia 2025 se tiene proyectado un valor de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000), el valor total del contrato es de doscientos setenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos (\$275.999.997).

Sin embargo, debido a la baja ejecución para el año 2024, se ha decidido realizar una reducción por un valor de cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$42.288.896,69), sobrante en la orden de compra para la vigencia 2024. Esta reducción es el resultado de la gestión racional del presupuesto, reflejando de manera responsable la asignación y utilización de los fondos públicos, evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requieran los servicios necesarios. De acuerdo con el principio de anualidad, se solicita la reducción del valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la ORDEN DE COMPRA 125943-2024, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.(\$ 42.288.896,69) M/CTE para un valor total del contrato en la suma de Doscientos treinta y tres millones setecientos once mil cien con treinta y un centavos (\$233.711.100,31) M/CTE, con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.



**RECOMENDACIÓN**

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la orden de compra OC 125943-2024 del 2024, en el sentido de:

A. modificar el valor total de la orden de compra No. 125943-2024 de 2024 en el sentido de reducir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.(\$ 42.288.896,69) M/CTE** para un valor total del contrato en la suma de **Doscientos treinta y tres millones setecientos once mil cien con treinta y un centavos (\$233.711.100,31) M/CTE**, con cargo a con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 15424 de fecha 18 de noviembre de 2024.

B. MODIFICAR SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-El valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL			CDP Y AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR VIGENCIA
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO			
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	Vigencia 2024: Certificado de disponibilidad presupuestal No.15424 de fecha 12 de Febrero de 2024 el cual respalda el valor de \$178.711.100,31, como recursos para el presente proceso	SETRA	\$42.288.896,69
			Vigencia 2025: Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN con el cual se aprueba el cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, oficio que soporta el valor \$55.000.000). para el presente proceso, Notificado Mediante Radicado No. 0124013155302 de fecha 14-11-2024		\$55.000.000
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:</b>					<b>\$233.711.100,31</b>

Cordialmente,

  
 PS. LEIDY DAVIAN MARTINEZ CABREJO  
 Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: PS. LILIANA MILLAN ZUNIGA  
 Asesor jurídico DIADF- COGFM

Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz  
 Jefe Área de Contratación COGFM



Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
Director Administrativo y Financiero CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Concepto económico modificación N° 003 reducción a la orden de compra N° 138756 de fecha 10 de diciembre del 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio 001, para la reducción a la orden de compra N° 138756-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL CONTRATO:**

**2. DATOS DEL CONTRATO:**

. Orden de Compra N°: 125943-2024.

. Tipo de contrato: Servicio

. Fecha suscripción de la orden de compra: marzo 13 de 2024.

. Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (TOYOTA)".

. Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 185.999.997,00)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **06 de diciembre de 2024**, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM Y expedición del registro presupuestal.

. Contratista: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S

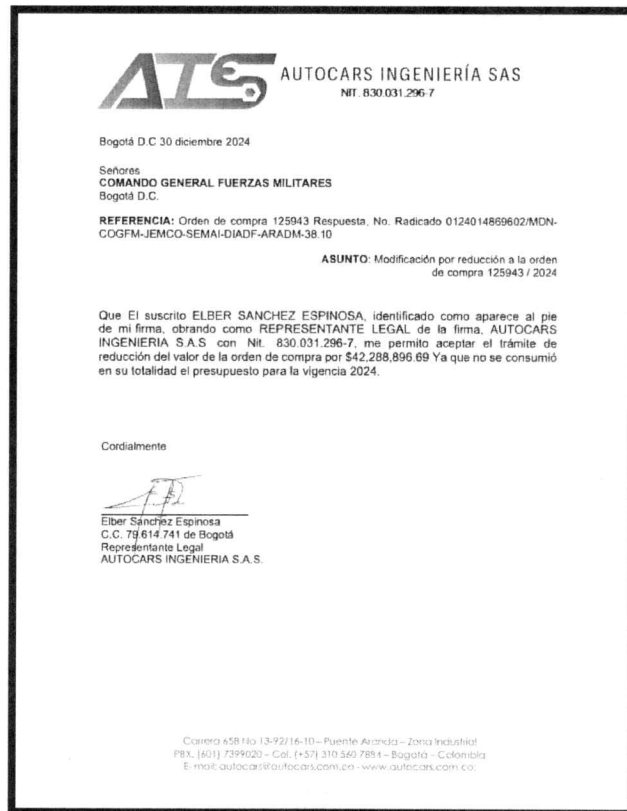
. NIT: 830.031.296-7

**3. ANTECEDENTES:**

- a. Mediante radicado N° 0124014869602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al contratista CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S identificado con NIT: 830.031.296-7, la aceptación del modificadorio 003 para reducir de la orden de compra 125943-2024 la suma por valor de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.
- b. A través del oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 el Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal del CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S identificado con NIT: 830.031.296-7, acepta el modificadorio 003 para reducir de la orden de compra N° 125943-2024 la suma por valor de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**



OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69).



- c. Mediante radicado N° 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 27 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 003 para la reducción presupuestal por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia...

**NECEDIDAD**

- Modificar la línea No. 1,2,4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.81 en su línea.
- Modificar las líneas No.3,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.82 en cada línea.

- Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de \$ 42.288.896.69
- Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233,711,100.31

**JUSTIFICACIÓN**

En el sentido de realizar una reducción por un valor de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 42.288.896,69) sobrante en orden de compra resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN**:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 275.999.997.00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$178.711.100.31	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 55.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$42.288.896.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 275.999.997.00	\$ 275.999.997.00

"Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la reducción deberá quedar modificada de la siguiente manera:"

LINEA	PRESUPUEST	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITAF INLCUIDA LA reducción	VALOR TOTAL INCLUIDO reducción
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,019.03	\$ 8,059,019.03
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 56,413,020.30
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 32,236,011.60
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
TOTAL			29			233,711,100.31

- d. Finalmente, por medio de radicado N° 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 de fecha 27 de diciembre de 2024 el Señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON emite Concepto Técnico viable para realizar la reducción de la orden de compra N° 125943-2024 por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia..

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$ 42,288,896.69 vigencia 2024, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no se cambian las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato

2. SOLICITUD:

- Modificar la línea No. 1,2,4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.81 en su líneas.
- Modificar las líneas No.3,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.82 en cada línea.

Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de \$ 42,288,896.69

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233,711,100.31

Por lo anterior el Concepto técnico de viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificatorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de reducir dinero para continuar con la prestación del servicio, que **no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

#### 4. CONCEPTO ECONÓMICO

- a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA N° 125943-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 13 DE MARZO DE 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 185.999.997,00	143.08
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 001	\$ 35.000.000,00	26.92
ADICIÓN No. 2 SOLICITADA MOD 002	\$ 55.000.000,00	42.31
REDUCCION No. 1 SOLICITADA MOD 003	- \$ 42.288.896,69	-32.53
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 233.711.100,31</b>	<b>179.78</b>

- a. Que a la fecha la orden de compra N° 125943-2024, se encuentra con un porcentaje de ejecución del 64,75%.



- b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15424 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 12 de febrero del 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales,

DEPENDENCIA	RUBRO A 5NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	VALOR TOTAL
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	10	275.999.997,00
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	10	- 42.288.896,69
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 233.711.100.31</b>

- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.
- d. Luego de la reducción por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)** no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,256.84	\$ 1.458.237,81	\$ 4.955.555,19
2	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,24	\$ 19.822.220,76
3	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
4	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,24	\$ 19.822.220,76
5	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 66,620,685.04	\$ 10.207.664,74	\$34.688.886,26
6	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 38,068,962.88	\$ 5.832.951,28	\$ 19.822.220,72
7	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
8	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 28,551,722.16	\$ 4.374.713,46	\$ 14.866.665,54
9	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 9,517,240.72	\$ 1.458.237,82	\$ 4.955.555,18
10	Man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 28,551,722.16	\$ 4.374.713,46	\$ 14.866.665,54
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 275,999,997.00</b>	<b>\$ 42.288.896.69</b>	<b>\$ 233.711.100.31</b>

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024 por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 42.288.896,69)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

**PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF



Al contestar cite este número  
Nº-Radicado 0124014869602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2024

Señor Señores

**CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S**

N.I.T. 830031296-7

CARRERA 65 B No 13-92/16-10

Bogotá,

Atte: Licitaciones Autocars

[licitaciones@autocars.com.co](mailto:licitaciones@autocars.com.co)


Asunto: Solicitud aceptación Reducción a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S N.I.T. 830031296-7 tenga a bien aceptar la Reducción a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025” (TOYOTA)*. Ya que no se consumio en su totalidad el presupuesto, se solicita reducir la suma de \$ 42,288,896.69

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la reducción a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.


Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**

Supervisor ORDC-125943 /2024

Elaboró:   
SS. Jhonatan Castillo.  
Jefe de Mantenimiento Vehículos



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014872102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125943-2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943-2024, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)"*, teniendo en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943-2024 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)"*, con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$ 275.999.997,00 IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta 30 de abril del 2025 a la orden de compra o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

### Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$42,288,896.69 sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando



que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 275.999.997,00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$178,711,100.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025</b>	\$ 55.000.000	
<b>REDUCCIÓN VIGENCIA 2024</b>	\$42,288,896.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 275.999.997,00	\$ 275.999.997,00

El saldo de \$ 87,490,096.69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra

#### 1. REDUCCION:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA reduccion	VALOR TOTAL INCLUIDO reduccion
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,019.03	\$ 8,059,019.03
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 56,413,020.30
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 32,236,011.60
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
TOTAL			<b>29</b>			<b>233,711,100.31</b>

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el parque automotor del comando general de las fuerzas militares, de las cuales conforme la proyección realizada por el área de transportes se planeó mantenimiento para el total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra no fue necesario el servicio



de mantenimiento en su totalidad, por ende, se presentó un sobrante de la orden de compra 125943-2024 por un valor de \$42,288,896.69 vigencia 2024

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecte el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario invertirlo en el parque automotor del comando general de las fuerzas militares, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio para realizar la reducción de \$ 42,288,896.69 vigencia 2024, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no se cambian las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato

## 2. SOLICITUD:

- Modificar la línea No. 1,2,4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.81 en su línea.
- Modificar las líneas No.3,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.82 en cada línea.

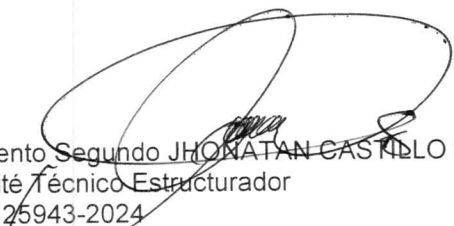
Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de \$ 42,288,896.69

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233,711,100.31

Por lo anterior el Concepto técnico da viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificadorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de reducir dinero para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,



Sargento Segundo JHONATAN CASTILLO GARZON  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125943-2024



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.003 O.C 125943-2024

*Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.2 en la orden de compra número 125943-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)", en el sentido de ajustar la prórroga y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:*

### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
NIT	830031296-7
Contrato/Orden de Compra	125943-2024
Valor OC	\$ 275.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	30 de abril de 2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	57624 de fecha 19-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	16-08-2024

### NECEDIDAD

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- Modificar la línea No. 1,2,4 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.81 en su línea.
- Modificar las líneas No.3,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,458,237.82 en cada línea.
- Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de \$ 42,288,896.69
- Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 233,711,100.31

## JUSTIFICACIÓN

En el sentido de realizar una reducción por un valor de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 42,288,896.69) sobrante en orden de compra resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 275.999.997,00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$178,711,100.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025</b>	\$ 55.000.000	
<b>REDUCCIÓN VIGENCIA 2024</b>	\$42,288,896.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>		\$ 233,711,100.31

El saldo de \$ 87,490,096.69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

### 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,256.84	\$ 9,517,256.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 66,620,685.04



6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
TOTAL			<b>29</b>			<b>\$ 275,999,997.00</b>

## 2. REDUCCIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL reducción
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,458,237.81	\$ 1,458,237.81
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,458,237.81	\$ 5,832,951.24
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 1,458,237.82
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,458,237.81	\$ 5,832,951.24
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 10,207,664.74
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 5,832,951.28
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 1,458,237.82
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 4,374,713.46
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 1,458,237.82
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,458,237.82	\$ 4,374,713.46
TOTAL			<b>29</b>			<b>\$ 42,288,896.69</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la reducción deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA reducción	VALOR TOTAL INCLUIDO reducción
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,019.03	\$ 8,059,019.03
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.91	\$ 32,236,011.64
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 56,413,020.30
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 32,236,011.60
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 8,059,002.90
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 8,059,002.90	\$ 24,177,008.70
TOTAL			<b>29</b>			<b>233,711,100.31</b>



### BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 275.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$178,711,100.31
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 55.000.000
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$42,288,896.69
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	233,711,100.31

#### 1. SOLICITUD:

- Reducir la suma de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 42,288,896.69)

#### ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehiculos



**AUTOCARS INGENIERÍA SAS**

NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C 30 diciembre 2024

Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Orden de compra 125943 Respuesta, No. Radicado 0124014869602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

**ASUNTO:** Modificación por reducción a la orden  
de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite de reducción del valor de la orden de compra por \$42,288,896.69 Ya que no se consumió en su totalidad el presupuesto para la vigencia 2024.

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa  
C.C. 79.614.741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.